

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, diciembre 4 de 1979.-

Visto el presente expediente Nº 1111/254.323/79 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la locación del inmueble de la calle Hipólito Irigoyen Nº 128 de la ciudad de Córdoba, ocupado por el Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 1 del asiento; y

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resolución Nº 829 de fecha 31 de agosto de 1979 (Confr. fs. 19), el Sr. / Juez de 1ra. Instancia a cargo de dicho Juzgado, Dr. Adolfo Zamboni Ledesma, ha celebrado "ad-referendum", el correspondiente contrato de locación.-

Que con relación a las observaciones formuladas a fs. 58 por la Subsecretaría de Administración, corresponde señalar que las disposiciones del Decreto Nº 1000/79 no resultan aplicables a las presentes actuaciones pues la autorización para renovar el / contrato de locación fue suscripta con anterioridad al 1º de octubre ppdo. -confr. Resolución Nº 857/79, mediante la cual la Corte Suprema adhirió al régimen de dicho Decreto.-

Que, por lo demás, procede hacer notar que el contrato suscripto -único medio para poder con

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
tinuar con la locación de un inmueble imprescindible  
para el funcionamiento de la Justicia Federal de Córdoba  
ba- fue el resultado de intensas tratativas llevadas a  
cabo tanto por el titular del Juzgado Federal como por  
funcionarios de este Tribunal las que permitieron obten  
ner una reducción significativa de las pretensiones /  
originarias del locador. El acuerdo así logrado se sust  
tenta -a juicio de esta Corte Suprema- sobre bases //  
equitativas para ambas partes.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar el contrato de loca  
cación -confr. fs. 59- celebrado entre el Sr. Juez Fede  
deral a cargo del Juzgado Federal de 1ra. Instancia /  
Nº 1 de Córdoba y el Señor Luis Alberto Soriano y Señ  
ñora Carmen Obregón de Soriano, propietarios del in-  
mueble de la calle Hipólito Irigoyen Nº 128 de dicha  
ciudad, sede del mencionado Juzgado, por el término de  
cuatro (4) años a partir del 1º de diciembre de 1979,  
sobre la base de un alquiler mensual que resulte de  
aplicar a la suma de \$ 3.806.075.-- la variación enpe  
rimentada en los precios al consumidor, según los ín-  
dices proporcionados por el Instituto Nacional de Es-  
tadística y Censos correspondientes a los meses de febr  
brero y septiembre del corriente año. El alquiler inici

////////////////////////////////////

REF. Nº 1 del EXPTE. Nº 4381/72  
-SUPERINTENDENCIA-

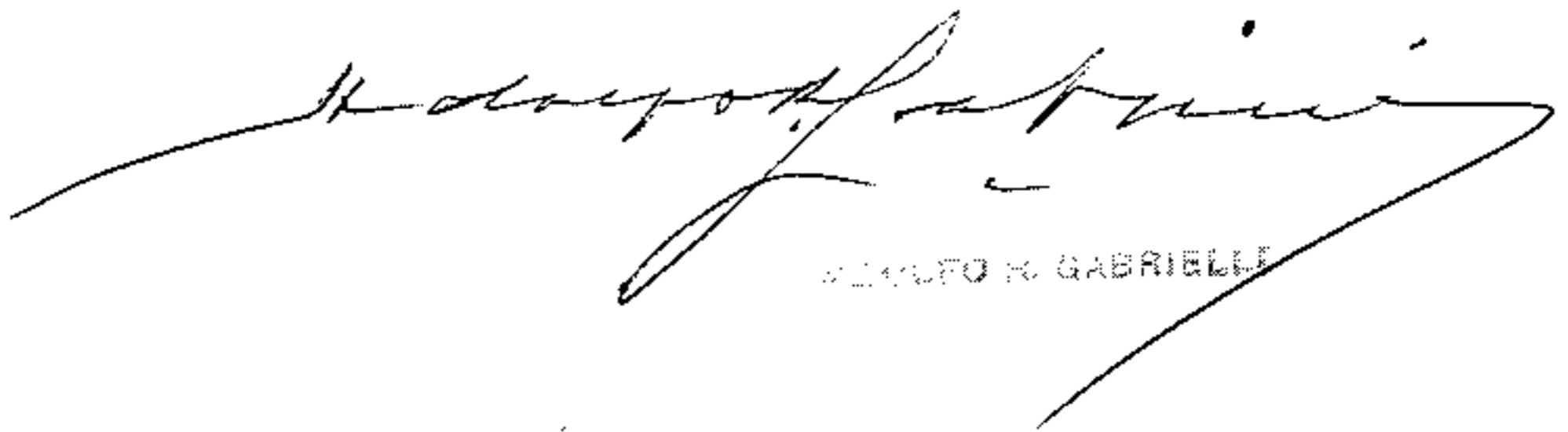
*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

////////////////////////////////////

cial así resultante deberá ser reajustado trimestralmente sobre la base de la variación experimentada en dichos precios, según los índices fijados por el citado Instituto correspondientes a dos meses anteriores a cada uno de los respectivos períodos, fijándose el pago por mes adelantado.-

2º) Imputar el gasto emergente de lo dispuesto en el artículo anterior a la Cuenta "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1979.-

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



SERGIO R. GABRIELLE